

**Informe N.º 2 -2023 – Correctivo y aumento salarial enero 2023 Junta
Departamental de Lavalleja.**

Minas, 2 de febrero del 2023.

Sra. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja.

Dra. María Noel Pereira Saravia

P R E S E N T E.

De mi mayor consideración:

En vista que el IPC proyectado para el año 2022 fue menor al IPC real, se deberá ajustar los sueldos aplicando el correctivo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 3688, el que asciende a 1,14576 %.

A su vez, al estar publicado desde el 18-01-2023 en la página del Banco Central del Uruguay (Anexo) el dato necesario para efectuar el aumento de sueldos a enero del 2023 de los funcionarios del Organismo, se informa que el mismo es de 5,28375 % (el cual está compuesto de 4,5 % de inflación proyectada del semestre y 0,75% de recuperación salarial para el mismo periodo), según Presupuesto vigente a la fecha (Decreto N.º 3688).

En conclusión, considerando **el correctivo y al aumento salarial a 01-2023**, el porcentaje a aplicar a los sueldos de diciembre del 2022 es de 6,4900491%.

A efectos de realizar el correctivo y aumento de los sueldos y retiros incentivados de los ex funcionarios al mes de enero del 2023,

Saluda atentamente.


Cra. Diana López



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 55014

Minas, 2 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 009/2023.

VISTO: el Informe N° 2/2023 de la Asesora Contable Cra. Diana López, de fecha 2 de febrero de 2023, referido al correctivo y aumento de sueldo de los funcionarios de la Junta Departamental y ex funcionarios que se acogen al retiro incentivado correspondiente al mes de enero de 2023 por Decreto N° 2327 la Junta Departamental, de fecha 18 de setiembre de 2003.

RESULTANDO: I) que el IPC proyectado para el año 2022 fue menor al IPC real, por lo que se deberán ajustar los sueldos aplicando el correctivo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° del Decreto N° 3688 del Presupuesto vigente de esta Junta, lo que asciende a 1,14576%.

II) que el Banco Central del Uruguay fijó la inflación proyectada para el primer semestre del presente ejercicio en 4,5%.

III) que el aumento de sueldos a enero del 2023 es del 5,28375% (compuesto por 4,5% de inflación proyectada del semestre y 0,75% de recuperación salarial para el mismo período), según Presupuesto vigente a la fecha.

IV) que concluye que, teniendo en cuenta el correctivo y el aumento salarial a enero de 2023, el porcentaje a aplicar a los sueldos de diciembre del 2022 es de 6,4900491%.

CONSIDERANDO: que corresponde actuar de conformidad con la reglamentación vigente.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 1° Literal l) del Reglamento Interno.

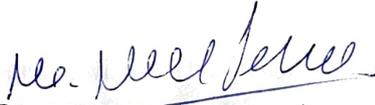
La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E :

1- Fíjese el aumento de sueldos de los funcionarios de la Junta Departamental y ex funcionarios que se acogen al retiro incentivado (Decreto 2327/2003) en un 6,4900491% (compuesto por 1,14576% correspondiente al correctivo, 4,5% de inflación proyectada del semestre y 0,75% de recuperación salarial para el mismo período, establecido en el Decreto 3688/2021).

- 2- Comuníquese a la Asesora Contable y a la Contadora Delegada Subrogante del Tribunal de Cuentas en la Junta, a los efectos correspondientes.
- 3- Elévese a conocimiento de la Comisión de Presupuesto.
- 4- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.


María I. Rijo Miraballes
Secretario Interino




Dra. Ma. Noel Pereira Saravia
Presidente

Artículo 15° - Las retribuciones del personal de la Junta Departamental de Lavalleja, serán incrementadas semestralmente por IPC proyectado más una recuperación salarial de 0,75% semestral durante el presente quinquenio, comenzando a regir a partir del 1° de enero de 2022; estableciendo una cláusula de realizar un correctivo anual para llegar al IPC real vencido del año. En caso de que el IPC proyectado difiera del real, se ajustará la diferencia al cobro del primer sueldo siguiente.

Se establece la plena vigencia de la Resolución de la Junta Departamental de fecha 20 de junio de 1990, que fija el porcentaje de Prima a la Eficiencia a los cargos de Secretario y Prosecretario del Cuerpo.

Minas. 24 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 004/2022.

VISTO: el Informe N° 6/2022 de la Cra. Asesora Diana López de fecha 24 de enero de 2022, referente al aumento de sueldos de funcionarios de la Junta Departamental y ex funcionarios que se acogieron al retiro incentivado (Decreto N° 2327/2003) correspondiente a enero de 2022.

CONSIDERANDO I: que el Banco Central del Uruguay fijó la inflación proyectada para el primer semestre del año en 4,48 %.

CONSIDERANDO II: que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3688 (presupuesto vigente), corresponde otorgar un 0,75% de recuperación salarial, además del 4,48% por inflación proyectada para el semestre enero-junio.

ATENTO: a lo establecido por el Art. 1° lit. l) del Reglamento Interno.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E :

- 1- Fijar el aumento de los funcionarios de la Junta Departamental y ex funcionarios que se acogieron al retiro incentivado (Decreto N° 2327/2003) en un 5,2636 % (correspondiente a un 4,48 % de inflación proyectada para el semestre enero-junio y un 0,75 % de recuperación salarial para el mismo período, establecido en el Decreto N° 3688).
- 2- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.

Dra. Adriana Peña Hernández
Presidente

María I. Rijo Miraballes
Secretario Interino

Minas, 20 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 133/2022.

VISTO: el Informe N° 34/2022 de la Cra. Asesora Diana López de fecha 20 de julio de 2022, referente al aumento de sueldos de funcionarios de la Junta Departamental y ex funcionarios que se acogieron al retiro incentivado (Decreto N° 2327/2003) correspondiente al mes de julio de 2022.

Considerando I: que el Banco Central del Uruguay fijó la inflación proyectada para el segundo semestre del año en 2,55 %.

Considerando II: que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3688 (presupuesto vigente), corresponde otorgar un 0,75 % de recuperación salarial, además del 2,55 % por inflación proyectada para el semestre julio-diciembre.

Atento: a lo establecido por el Art. 1° Lit. l) del Reglamento Interno.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E :

- 1- Fijar el aumento de los funcionarios de la Junta Departamental y ex funcionarios que se acogieron al retiro incentivado (Decreto 2327/2003) en un 3,319125 % (correspondiente a un 2,55 % de inflación proyectada para el semestre julio-diciembre y un 0,75 % de recuperación salarial para el mismo período, establecido en el Decreto N° 3688).
- 2- Pase a la Contadora Asesora y a la Contadora Delegada a los efectos correspondientes.
- 3- Pase a conocimiento de la Comisión de Presupuesto.
- 4- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.

Dra. Adriana Peña Hernández
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario